



COLEGIO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Año II

Edición Mensual - Junio 2003 N° 11

DECANO

General
Bernardo Camacho Leyva

JUNTA DIRECTIVA

Presidente:

General
Miguel Antonio Gómez Padilla

Vicepresidente

Brigadier General
César Augusto Tello Ramírez

Vocales

Brigadier General
Jaime Cadavid López
Brigadier General
Rafael Pardo Cortés

Fiscal

Brigadier General
Fabio Amaro Londoño Cárdenas

Secretario - Tesorero

Brigadier General
Félix Gallardo Angarita

Comisión de Publicaciones y Protocolo

Brigadier General
Guillermo León Diettes Pérez
Brigadier General
Oscar Peláez Carmona

Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento del Colegio de Generales de la Policía Nacional.



Colegio de Generales de
la Policía Nacional
Complejo Hotelero CASUR
Carrera 7 No. 32 - 36
D.F. 44-02

Tel: 590 5173 Bogotá D.C.

Email: www.colegiogenerales@hotmail.com

Editorial

EL DOCENTE POLICIAL

La Escuela de Cadetes de Policía General Santander (¡manes del cambio! Seccional de Cadetes), acaba de cumplir 63 años de fundada y con ello se marca un hito fundamental en el proceso constante de profesionalización, colocándose hoy como una de las mejores y más importantes universidades policiales del continente. Ella ha transferido cultura policial colombiana democrática a países amigos, formándoles sus mandos ya sea en sus propias escuelas o en las nuestras.

Si la escuela se limitara únicamente a instruir sobre cómo patrullar en ciudades y campos, planificar un servicio de vigilancia o un evento especial, o cómo proceder en el lugar de los hechos, o a emitir peritajes en balística, documentos, etc., no sería necesaria, cualquier instituto podría hacerlo. Ella debe infundir, inculcar, internalizar toda ideología de la cultura policial sustentada en principios éticos, jurídicos y pedagógicos, que convezan al funcionario a *respetar y proteger la dignidad humana y mantener y defender los derechos humanos de todas las personas y que el empleo de la fuerza sea excepcional y no una práctica cotidiana.*

Para sostener la calidad académica, requiere poseer un cuerpo docente de tiempo completo y con maestrías como mínimo, en ciencia policial y en otras profesiones liberales. El escalafón docente policial es un imperativo. Así podrá formar líderes institucionales capaces y cuyas decisiones sean garantía de probidad.

LA SEGURIDAD EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO

Aquellas ideologías o sistemas de gobierno fundados en la premisa de la seguridad, como elemento fundamental y prioritario para el logro del bien común, dieron lugar, con las excepciones obvias, a dictaduras que la historia fue registrando a través de los tiempos, como estrellas fugaces extinguidas en la velocidad de sus propias contradicciones. La Unión Soviética es quizás el ejemplo más elocuente, de un Estado con una formulación utópica, lejana por lógica y sentido común, a todo concepto de realidad en el propósito de promover y alcanzar el desarrollo y bienestar del hombre en el decurso de su destino. Pero al amparo de tal designio utópico, no se puede invocar la seguridad para someter y sojuzgar al hombre, anulando y destrozando derechos y libertades, espina dorsal de todo proyecto que tenga en los derechos humanos, pero fundamentalmente en la persona humana, la razón de ser de toda ideología y de toda estructuración política.

Se creyó que al finalizar el siglo XX todos esos sistemas de coacción y fuerza, habían llegado a su final, hasta el punto de permitirle a FRANCIS FUKUYAMA acuñar la frase de encontrarnos al *final de la Historia*, e iniciación de un nuevo siglo ajeno y distante de tantos y tenebrosos conflictos, que colocaron a la raza humana en las fronteras del holocausto nuclear. Sin embargo, después del fatídico 11 de septiembre, la protección de la vida, de la libertad y de la democracia, ha entrado en una franca disyuntiva: o restringimos nuestros derechos y libertades, para asegurarnos una mayor protección; o nos exponemos a una reiterada y creciente faceta sanguinaria de impredecibles formas de agresión, con en el espectro alucinante del terror.

¿Qué camino seguir ante tan cruda perspectiva y realidad? Nos parece, por supuesto, que el ejercicio de la seguridad no puede ser tal, que afecte en proporciones que lleven al hombre al centro de dos fuerzas antagónicas, presionando



cada cual por su lado, para estrangular paradójicamente al objeto de su protección, o razón de ser de todo sendero de reivindicación válida o errada, con instrumentos de violencia y de terror, que desnaturalizan por sí cualquier pretensión y defensa.

Si se detenta el poder político y económico, con ausencia de una base social y popular representativa, seguramente el esquema de seguridad se hará exagerado y lleno de medidas forjadas en la represión, la tiranía y seguramente la corrupción. Pero si tal representación es sustancial, las medidas gozarán de aceptación y confianza, y también de participación. Y así los derechos y libertades tendrán la salvaguarda no sólo de un Estado fuerte y respetuoso, en concurso con la propia sociedad.

El tema tratado es un desafío a la formulación de ideas y planteamientos, donde, de manera incuestionable, debe dejarse por sentado que la violencia y el terror, vinieren de donde vinieren y por cualquier causa o motivo, deben estar extirpados de toda concepción ética y moral y condenados como forma de solución a los conflictos del hombre moderno.

**Por: Brigadier General
Jairo Rodríguez Quiñones**

Notas de actualidad

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR) Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)

En la reunión mensual celebrada el pasado jueves 26 de junio, los colegiados contamos con la presencia de las doctoras Biljana Milosevic y Ada Hernández, Jefe de la Subdelegación Centro del Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia, y Asesora de Divulgación de la misma entidad, respectivamente.

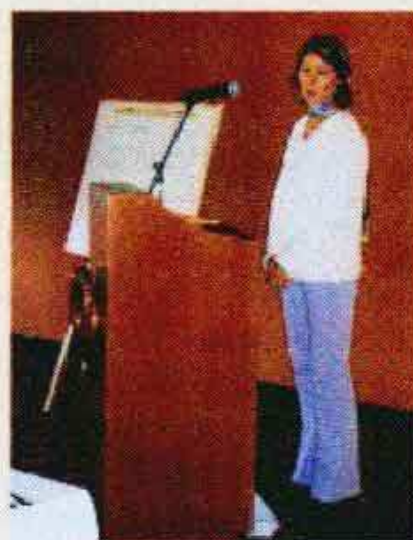
Escuchamos una importante información sobre el CICR, que incluyó historia, organización a nivel mundial y particularmente en Colombia, donde cuenta con 16 oficinas en las cuales trabajan ciudadanos colombianos y algunos extranjeros. El CICR no debe confundirse con ninguna ONG; actúa a favor de las víctimas de la guerra y de la violencia, basándose en los principios consagrados en el Derecho Internacional Humanitario, haciendo gala de total imparcialidad, promoviendo el diálogo entre las partes en conflicto y practicando visitas en privado

a personas privadas de libertad como consecuencia de conflictos internos.

El CICR presta asistencia médica, ayuda a civiles heridos y cumple un plan especial en el caso de las personas desplazadas como consecuencia de la violencia, apoyo que se cumple por espacio de 3 meses y previo lleno de una



*Doctora Ada Hernández,
Asesora de divulgación CICR*



*Doctora Biljana Milosevic, Jefe
Subdelegación Centro Colombia CICR*

serie de requisitos entre los cuales juega papel fundamental la evaluación con base en verificaciones de los funcionarios de la entidad.

También señalaron la importancia del cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario y destacaron los valores que lo inspiran. Estas reglas deben ser conocidas y aplicadas por todas las personas involucradas en cualquier conflicto armado.

El CICR se encuentra en Colombia desde 1969 y tiene un Acuerdo de Sede con el Gobierno Nacional, confirmado por la Ley 42 de abril de 1981, el cual permite al CICR trabajar con su personal en todo el territorio colombiano.

Cuando se requiera información adicional o específica sobre el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), puede solicitarse al Tel. 2872888 de Bogotá o por internet a www.cicr.org/spa.

Obituario

Brigadier General LUIS TEJADA ZAPATA



Los padres del Brigadier General Luis Tejada Zapata, fueron don Cenón y doña Teresa, quienes residían en Rionegro (Antioquia) cuando él nació el 24 de diciembre de 1919. Contrajo matrimonio en Bogotá, el 13 de mayo de 1952, con doña Luz Arellano Londoño y en este matrimonio nacieron sus hijos Luis Eduardo, Olga Lucía y María Cecilia. De su hoja de vida tomamos, además, los siguientes datos: fue dado de alta como Cadete de la Escuela General Santander con fecha 28 de febrero de 1944, y el 1 de enero de 1945 fue nombrado con el grado de Teniente Segundo de la Policía Nacional, siendo destinado a la III División Institucional. Después de ascender a Teniente Primero, fue promovido a Comisario y a Comisario Jefe, grados que existían en esa época en la oficialidad. El 1 de marzo de 1955, fue escalafonado en el grado de Capitán y de ahí en adelante siguió con la denominación de los grados de la carrera como hoy se conocen, hasta llegar al de Brigadier General con el cual se retiró del servicio.

Entre los cargos destacados, encontramos que fue Comandante de los Departamentos de Policía Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Tolima y Caldas; Jefe de los Servicios Administrativos de la Policía Nacional, Jefe de la División de Policía Bogotá y de la División de Servicios Especiales, Comandante del Centro de Instrucción Nro. 1 e Inspector de la Zona 1 de la Inspección General. También aparece registrado su nombramiento como Alcalde del municipio de Villá.

Fue condecorado con la Orden Militar Trece de Junio, la Estrella de la Policía, Medalla de los Servicios clases 15 - 20 y 25 años, Gran Cruz al Valor, Servicios Distinguidos de la Policía y Servicios Distinguidos en Orden Público, otorgada por el Ejército Nacional, y Medalla Cuerpo de Bomberos de Ibagué.

Su retiro, a solicitud propia, se produjo el 1 de diciembre de 1970, perteneciendo a la Dirección General de la Policía Nacional. Le fueron certificados 32 años y 9 meses de servicio institucional, incluído el tiempo doble por orden público. Su muerte se produjo en Bogotá, el 23 de abril de 1994.

G. L. Diettes P.

NUEVO CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ

Después de 33 años de vigencia del Código Nacional de Policía, obra que fue enmendada antitécnicamente con la tipificación y sanción de las contravenciones de policía contenidas en el Decreto 522 de 1971, aparece el Código de Policía de Bogotá, obra sencilla pero de gran contenido en materias propias del Derecho de Policía, como muchos de sus capítulos entre los que vale la pena resaltar el desarrollo que se da a temas como los deberes, los derechos, las libertades, la protección del medio ambiente, del espacio público, la prevención de factores de contaminación visual y auditiva, la reglamentación de pesas, medidas e instrumentos de medición, el amparo a los niños, los ancianos y desvalidos, el fortalecimiento de los lazos de solidaridad y convivencia, las relaciones de vecindad, elementos todos que nos indican la riqueza conceptual del articulado, que recoge muchos de nuestros aportes al proyecto de ley por medio del cual se quiso aprobar el Manual de Convivencia Ciudadana en que trabajamos por más de dos años, con participación de múltiples instituciones y voceros de las más disímiles corrientes del pensamiento.

Lástima que tan arduo trabajo que, además de reunir la sumatoria de varios proyectos de reforma al C.N.P. era el fruto de la dialéctica de muchos expertos en los campos teórico y práctico. Y lástima, también, que el nuevo Código de Policía de Bogotá, tenga visos de inconstitucionalidad, porque si el numeral 2 del artículo 150 de la Carta, reserva para el Congreso Nacional la atribución de expedir códigos, al extremo de prohibir el otorgamiento de facultades extraordinarias *pro tempore* al Gobierno Nacional (num. 10 inc. 3º Ib.), no entendemos cómo pueda este Código ser aprobado por Acuerdo de un Concejo, así sea el de la capital de la República.

Brigadier General
Edgard Peña Velásquez